

Siguen los malos olores en Quillota: ¿qué puede hacer la comunidad al respecto?

Hasta el día de hoy no se ha podido establecer, con exactitud, la fuente del hedor que se percibe en el sector surponiente de la ciudad

Si bien no es todos los días, los vecinos del sector surponiente de la comuna siguen sintiendo un aroma molesto en el ambiente. Su aparición es irregular, pero es evidente para los sentidos de cualquier persona que viva o transite por las calles de El Sendero, Manantiales del Inca, Jardines del Valle y las poblaciones aledañas. Este olor se parece al que causó estragos hace 12 años, cuando cientos de personas salieron a protestar a las calles. De hecho, el hedor era tan intenso en ese tiempo que los vecinos no podían hacer ninguna actividad al aire libre. Así lo dejaron en claro en varias manifestaciones.

"Era bastante desagradable, por lo que se hicieron muchas protestas. Recuerdo a Solange Letelier, quien por muchos años fue la dirigente de la Villa Doña Josefina. Ella siempre estuvo coordinando las marchas", dijo la presidenta de la Junta de Vecinos Los Colonos de El Sendero, Teresa Fernández.

ACCIÓN JUDICIAL
 En aquel entonces, los habitantes de El Sendero se organizaron y canalizaron su malestar a través de una acción judicial que contó con el respaldo del municipio, individualizando como presunta responsable a la planta de tratamiento de aguas servidas El Molino, ubicada junto al camino Troncal San Pedro - Quillota.

Sin embargo, no se logró comprobar que el hedor emergiera de ese lugar. De

hecho, es probable que ni siquiera se haya efectuado una medición del aire, ya que la única normativa que había en esos años -y que se mantiene hasta la actualidad- es la 3190, la cual regula olores en ploteos porcinos.

Al respecto, el director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Quillota, Javier Cisternas, manifestó que "leyendo un poco la acción judicial presentada por los vecinos y el municipio, se establecía que los denunciantes presumían la culpabilidad de la planta, cosa que no se pudo demostrar".

"Eso da cuenta de que efectivamente no se realizó una medición del olor y que



Javier Cisternas, director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Quillota.

tampoco se detectó cuál era la fuente", agregó. Y si bien al titular de la planta (Esva) se le cursó una multa, esto no frenó su operación ni tampoco el olor fastidioso que los vecinos continuaron sintiendo.

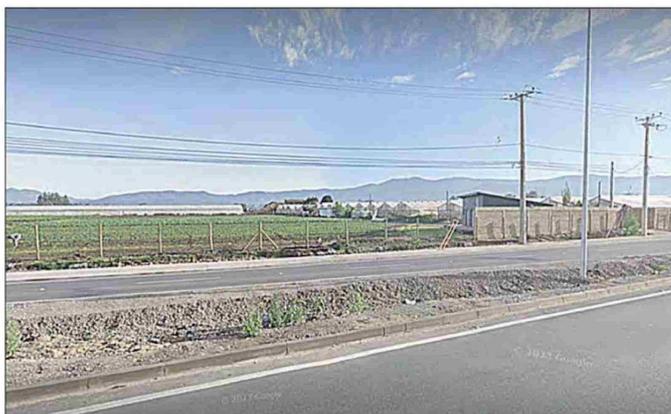
"En las acciones de fiscalización que se establecieron entre los años 2011 y 2012, se abrió un expediente sancionatorio a la planta de tratamiento de aguas servidas (...). Sin embargo, el titular dijo en sus descargos que no había normas de olor en Chile y que, por tanto, no había cómo sancionarlo", sostuvo Cisternas.

De esta manera, "dicho expediente sancionatorio quedó ahí y terminó finalmente en una amonestación. Todo eso da a entender que el asunto es difícil y que el olor es algo subjetivo, no tiene una lógica de medición", dijo el encargado municipal de Medio Ambiente.

De acuerdo a la norma 3190, la unidad de olor por metro cúbico no se mide a través de un instrumento -como pasa con los ruidos molestos, donde se utiliza el sonómetro-, ya que para dichos efectos se utiliza un grupo de personas que están entrenadas para hacerlo.

OTRA POSIBLE FUENTE DEL OLOR
 Algunas personas creen hoy que el aroma que se percibía en 2012 -y que aún se puede oler en El Sendero- podría provenir del guano. Así lo expresó la presidenta de la Junta de Vecinos Los Colonos, Teresa Fernández.

"Con mi marido tuvimos negocios por muchos años en Boco, a la subida de Rautén. Entonces, a veces pasaban unos camiones cargados con guano. Ese olor era similar al que se sentía aquí en El Sendero", dijo.



Si bien no es todos los días, el mal olor en el sector surponiente de Quillota resulta fastidioso para quienes viven y pasan por el lugar.

"He escuchado a muchos vecinos decir que hay unos invernales a los cuales se les echa guano, provocando ese mal olor. Es idéntico al que nosotros sentíamos cuando pasaban los camiones cargados para Rautén".

Cabe mencionar que en Quillota se multa en promedio a dos agricultores al mes por usar guano sin contar con la autorización del Departamento de Medio Ambiente. Esto es más frecuente en verano, desde septiembre hasta marzo.

"Generalmente nos enteramos por una denuncia, cuando los vecinos colindantes llaman o escriben un correo y nos dan a entender que hay un olor a guano que les resulta molesto", sostuvo Javier Cisternas.

En este sentido, afirmó que se torna fácil ubicar al agricultor si es que solicitó la autorización, pero si lo hace sin permiso, es más complejo fiscalizarlo. "Por lo tanto, lo primero que debemos hacer es encontrarlo", enfatizó.

"Ahora, uno va a San Pedro, se pasea por todo el distrito y siente olor a guano en todas

partes -añadió-. Entonces, el problema es de dónde emerge. Pero sí hay veces en que los hemos encontrado y se les ha multado en Policía Local".

Es importante aclarar que se puede usar fertilizante, pero para ello se deben cumplir ciertos requisitos. Por tanto, quien desee aplicar guano a su predio, primero debe obtener un permiso municipal.

Luego, le corresponde acudir a un laboratorio, donde se realizará un análisis físico - químico del guano que se empleará, para asegurarse de que el riesgo de producir malos olores sea bajo.

Además, desde la Oficina de Medio Ambiente se informa sobre las condiciones de uso de material, horarios apropiados para su aplicación y otras indicaciones relacionadas con el manejo de éste.

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

La Municipalidad no puede poner término a una actividad por mal olor, pero sí puede ser intermediaria para llevar el caso a instancias superiores. Por tanto, desde el Departamento de Medio Ambiente hicieron un llamado a los vecinos a

poner reclamos formales en su oficina y enviarles un correo electrónico, a fin de aplicar la ordenanza municipal.

Esta plantea que ninguna actividad en la comuna de Quillota puede generar algún olor que cause incomodidad en las personas. Eso sí, es clara en decir que cualquier multa que el municipio curse no va a poner término a la actividad, ya que eso sobrepasa la facultad consistorial, especialmente si es un proyecto con Resolución de Calificación Ambiental, como fue en el caso de la planta El Molino.

"Cuando los proyectos tienen Resolución de Calificación Ambiental, el organismo competente para la fiscalización es la Superintendencia de Medio Ambiente, que es la que convoca a todos los demás organismos. En ese caso, la competencia nuestra es mucho más limitada. Por lo tanto, ahí es importante que el vecino sepa que se puede acercar al municipio y que nosotros vamos a hacer la intermediación con el organismo competente", mencionó Javier Cisternas.

